UNIVERSIDAD DE MADRID.

CONFERENCIAS DOMINICALES

SOBRE

LA EDUCACION DE LA MUJER.

QUINTA CONFERENCIA.

SOBRE

LA MUJER Y LA LEGISLACION CASTELLANA,

POR

RAFAEL M. DE LABRA,
Abogado del Colegio de Madrid.

21 de Marzo de 1869.

MADRID,
IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE M. RIVADENEYRA,
calle del Duque de Osuna, número 3.
1869

SEÑORAS :

Es una costumbre que de puro practicada toca ya los límites de lo vulgar, que todo orador comience su discurso recomendándose encarecidamente á la benevolencia del auditorio, y de tal manera inspiran horror á mi espíritu los lugares comunes, y de tal modo me domina la preocupacion de contraerme al objeto preciso de mi propósito, que de ordinario, cuando me cabe el honor de dirigirme al público, máxime si es un público ilustrado, prescindo voluntariamente de aquel recurso, dando por supuesto que sin la bondad ajena difícilmente mis labios repitieran lo que les dicta el pensamiento; y sin embargo, Señoras, esta tarde tengo que violentar mis inclinaciones, tengo que rectificar mis hábitos, recomendándome muy particularmente así á vuestra atencion como á vuestra indulgencia, dadas la materia un tanto árida sobre que

he de discurrir, y la índole, bastante peregrina, de las opiniones que pienso nada más que apuntar.

Fuera de esto, debo reconocer, y humildemente reconozco, que con dificultad hubiera podido encontrarse persona ménos á propósito que yo para ocupar este puesto; y tanto lo reconozco, que seguramente no hubiera subido á esta tribuna á no forzarme las consideraciones que por muchos conceptos me obligan al dignísimo é infatigable iniciador de estas Conferencias. La índole de mi oratoria, mi propia naturaleza y los hábitos adquiridos en las luchas de palabra á que me veo forzado por mi profesion ó por las inexcusables exigencias de mi espíritu, se avienen difícilmente con la palidez, con la serenidad propia de una cátedra; así que, hoy tendré que hacer esfuerzos extraordinarios y de seguro no felices para recordar á cada instante que no estoy en medio de un debate, y para contenerme en los límites asignados á este género de empresas por los elocuentes oradores que presidieron en pasados dias estas agradables cuanto provechosas reuniones.

Mas éste, despues de todo, es inconveniente de poca monta, pues que vosotras no venis á oir á un orador ilustre, ni podeis fundar en él halagüeñas esperanzas. El verdadero obstáculo está en la naturaleza árida, desabrida, poco simpática del asunto sobre que he de llamar vuestra bondadosa atencion.

Hablar de la mujer, hacer un estudio psicológico de este sér, que el vulgo todavía no comprende, y que por tanto no respeta aún en medio de la sociedad cristiana, y despues que los progresos de la civilizacion hacen imposible que á la luz del dia se discuta si «tiene alma la mujer», ó si «la mujer que piensa es un animal depravado»; mostrar cómo en la diversidad de sexos se traduce la diferencia del pensamiento y del sentimiento, aunque esto no suponga que en la misma persona domine *exclusivamente* uno de estos dos modos del espíritu; penetrar en la Sociedad á fin de poner de manifiesto cuán imperfecta es su organizacion, y cómo mediante las preocupaciones que condenan á una alabada ignorancia y una obediencia ciega á la mitad del género humano, faltan moralidad en las costumbres, armonía en la existencia, recursos para la educacion y base para el progreso; levantar el carácter y la significacion moral y social de la mujer, santificada, como ha dicho un gran poeta, en todos los momentos de la vida: cuando niña por la inocencia, cuando esposa por el deber, y cuando madre por la abnegacion; explicar qué órden de estudios y qué género de trabajos cuadran mejor á la naturaleza delicada y al espíritu sintético de este bello y adorable sér; buscar en la historia grandes modelos y estímulos para el pensamiento y el corazon; y en fin, descubrir con discreta mano las grandes influencias que en el curso de los tiempos han trabajado y re-

formado la condicion de la mujer, haciéndola pasar desde instrumento vil de brutales apetitos, á tipo del arte en Grecia, á madre de los Gracos en Roma, á esposa de Dios en los primeros siglos de la edad media, á señora de la tierra bajo el feudalismo, y á dulce compañera del ciudadano en la época moderna;—es empresa fecunda, grave, difícil, sin duda, aunque no os lo haya parecido, gracias á la manera que han tenido de desempeñarla los oradores que ántes de mí han ocupado esta tribuna; pero empresa que por su belleza, por los atractivos que desde luégo descubre, predispone el espíritu, cautiva la atencion y hace posible esa buena inteligencia del orador y del auditorio, esa cooperacion de los de abajo y esa confianza del que lleva la palabra, que por mil conceptos facilita el logro de aquel tan delicado cuanto simpático empeño.

Poned ahora al lado la materia sobre que esta tarde voy á discurrir, y palparéis el contraste. Vamos á hablar, Señoras, de derechos y obligaciones... *legales;* quizá tenga que citar algun código; quizá de mis labios se escapen las leyes de Toro, y las Partidas, y la Novísima Recopilacion; y no es mucho que yo sospeche que por ésta, cuando no por otras razones que á mis flaquezas personales se refieren, vuestro espíritu desmaye, vuestra atencion se rinda y vuestros ojos distraidos se pierdan por este vasto recinto, miéntras la memoria atormentada recuerda lo que en tertulias y en plazas se cuenta de

la prosaica tarea del abogado, y en vuestra fantasía se agiten y revuelvan el empolvado promontorio de autos, el feo birrete del letrado, la voz gangosa del relator, el bostezo del juez, y en fin las secas fórmulas, la insoportable languidez y las pesadeces naturales de la tiesa y engomada literatura del papel sellado..... ¡Oh! el contraste es grande; ¿no es verdad, Señoras? ¿Y no es cierto, por tanto, que para obtener vuestra atencion debo ante todo suplicaros que á manos llenas me prodigueis vuestras bondades?

Y observad, sin embargo, que pocas cosas os deben interesar más que el asunto para cuyo exámen os pido atencion. El derecho es la vida; y las leyes entran por la mitad sin duda en toda nuestra existencia. Ellas son las que sancionan nuestro carácter, ellas las que hacen fácil, y á veces sólo por ellas es posible el desenvolvimiento de nuestro sér; y su conocimiento es de todo punto preciso si no hemos de prestar asidero á la usupracion y á la tiranía.

Bien es verdad que la ignorancia que sobre esta materia reina no es exclusiva del bello sexo. Si prescindís de la ley política, y esto respecto de sus bases; si olvidais el Código Mercantil, y esto sólo tratando de comerciantes, dad por seguro que la inmensa mayoría, la casi totalidad de los ciudadanos españoles desconoce sus principales derechos, é ignora que, merced á la ley civil, anticuada é incompatible con los demas progresos de la legislacion

patria, esas garantías políticas de que tan ufanos nos mostramos carecen de fundamento y corren grave peligro; y cómo, implacable el Código Penal, y no establecido el Jurado, puede decirse que nos movemos, y aun que vivimos, de puro milagro.

Apelo á los hombres que como yo practican la abogacía. Ante ellos habrán acudido y acudirán todos los dias varones, hasta ilustrados, en demanda de informes sobre los compromisos que han aceptado despues de firmar á ciegas un contrato; á ellos acudirán padres, tutores, esposos que desean saber lo más elemental de sus derechos y sus obligaciones. Y así la profesion del abogado se rebaja hasta tener que preocuparse constantemente con menudencias, cuando lo que en sí es, por lo que vale y por lo que tiene significacion, es por la inteligencia de las graves cuestiones de derechos, de los conflictos arduos, y de la direccion de los negocios en el camino del procedimiento. Y así, lo repito, el ciudadano vive sin darse cuenta de lo que representa y del valor que tiene; y contentándose con las fórmulas, satisfecho con dar vivas á la libertad y con que le aseguren que es soberano, permite que tranquila, pero intencionadamente, socaven su existencia jurídica, hasta el momento en que cuadre á los césares hacer que de las opulencias de la fantasía caiga en las miserias de la realidad, y que dormido entre el murmullo que le dice rey, despierte bajo las cadenas del esclavo.

Es verdad que á esta ignorancia contribuye el estado de nuestra legislacion. Hoy es un hecho comun, universal, el resúmen y compilacion de las leyes en códigos sencillos y poco extensos. Nosotros, por el contrario, tenemos en vigor muchos, que se remontan á épocas muy lejanas, y que se sustituyen y complementan, produciendo una confusion lamentable, que sólo han venido á contener en alguna parte las sábias sentencias del Supremo Tribunal de Justicia. Así en nuestra patria rigen, en materia civil, despues de las leyes sueltas publicadas desde 1805 acá, la Novísima Recopilacion, que es de esta fecha, el Fuero Real y las Partidas, que son del siglo XIII, y áun el Fuero Juzgo, que es del VII, amén de los fueros municipales. Pero así y todo, áun pudiera remediarse tan general ignorancia si cundiesen los resúmenes populares, y tuviesen efecto con repeticion conferencias y lecciones sobre estos puntos importantes, miéntras llega la hora de que se realice la tantas veces anunciada promulgacion de un Código. Sin embargo, esto no se hace, y quizá pueda decir que la conferencia que tengo el honor de presidir sea la primera de su género en nuestra patria y en nuestros dias.

En tanto no os avergonceis, Señoras, de vuestra ignorancia en este particular, frente al saber del sexo fuerte. La vergüenza debe ser comun; porque ya os he dicho que la inmensa mayoría, la casi totalidad de los hombres está á vuestra altura; y ten-

go por cierto que en cualquiera tertulia podeis hablar el uno y el otro sexo sobre cuestiones jurídicas, áun las más rudimentarias, sin temor de que el público se aperciba de vuestros divinos disparates.

Mas de que esto suceda, á que deba suceder, va una distancia inmensa, y por eso — dispensadme la insistencia—yo os ruego que, so pena de ignorar vuestra significacion y vuestro carácter, pongais la vista en la condicion á que os tienen reducidas las leyes. Sabed lo que sois, — y permitidme que á las veces, y de pasada, os apunte lo que debeis ser.

Por poco que vuestra atencion se haya fijado en la marcha de los intereses sociales y el progreso de las ideas políticas en estos últimos años, es seguro que habréis advertido más de una vez en libros y en periódicos una frase, apénas enunciada, corregida y abrumada con *peros*, invectivas y críticas de toda especie. Esta frase es LA EMANCIPACION DE LA MUJER. La idea, sin duda alguna, es grave, y harto lo habréis observado al reparar que las críticas, de ordinario, se refieren á dos puntos que se señalan como consecuencias imprescindibles de aquel principio. Estas consecuencias son: *la prostitucion de la mujer en la vida política*, y *la disolucion completa de la familia en la vida civil.* Mas para entender bien lo que hay de verdad en este problema, yo os ruego que mireis con espacio las cosas, que hagais un esfuerzo para sobreponeros á las preocu-

paciones conservadoras, á que tan aficionadas sois, y que tengais mucho cuidado de no dejaros llevar por las palabras y las declamaciones, porque, notadlo, cuando de ciertos intereses se trata, y principalmente cuando priva la intencion de obtener vuestro apoyo para hundir una idea ó quebrantar una institucion — y hartas veces, por desgracia, se ha logrado este empeño — de ordinario las cosas no son los nombres.

Pues bien, yo os digo que en la doctrina de la emancipacion de la mujer hay mucho equivocado; pero en seguida os afirmo que la mayor parte es cierta, es incontestable. Observadlo.

Hay un hecho, Señoras, de que todas os habréis dado perfecta cuenta, y es que miéntras la ley os quita el derecho de influir en los negocios públicos, por medio del sufragio, os niega la capacidad para ocupar todo puesto dependiente del Estado, que no se refiera á la enseñanza ó al ramo de estancadas.

Yo bien sé, Señoras, cuanto se dice sobre la incapacidad del bello sexo para ejercer un determinado derecho político, cuando otro, como el de imprenta, por una admirable contradiccion, que se explica, despues de todo, por la brutalidad misma que entrañaria un acuerdo lógico, — no les ha sido arrebatado, y alguno, como el de reunion, no tiene más que cierta traba insignificante, cual es la que prohibe la entrada en las Bolsas á las mujeres. Yo sé con qué colores tan sombríos se pinta la parti-

cipacion del sexo débil en la política, con qué frase tan calurosa se describe á la mujer, ensuciando sus bellos piés y comprometiendo sus divinas alas en el barro y las agitaciones de la plaza pública, y cómo se presenta á la deslumbradora Galatea, frescos áun los besos del artista, y pasmado el mundo con sus hechizos, ocupando la tribuna y encendiendo las más brutales pasiones, miéntras el viento arrebata sus cabellos, la ira descompone su mirada, y el frenesí, enronqueciendo su voz, hace que de su centelleante frente desparezca la prudencia y pudor. Yo sé con cuánto ingenio y qué donosura se imagina un congreso de cuyos escaños irradie la gracia y la belleza, y una minoría acudiendo á todos los secretos del coquetismo para hacer pasar una partida del presupuesto que afecte al tocador, así como un Tribunal Supremo de Justicia, que interrumpe sus graves funciones para que algunos de sus miembros atiendan á las ineludibles y urgentes exigencias de la propagacion de la especie.

¿Os reis? — Pues más os rierais á haber, como yo, leido un libro muy serio y muy grave, en que se apuntan importantísimas consideraciones sobre el peligro que correria la causa de la libertad y del derecho á sometemos inconsideradamente á la tiranía del bello sexo; débil, pero seductor; inconstante, pero implacable en sus infinitas exigencias.

Mas observad, Señoras, que todo esto no toca de frente la cuestion de derecho. Dad de barato

que todas esas críticas, que todas esas exageraciones sean verdad. Pues ¡qué! ¿el abuso de un derecho, los extravíos constantes de los hombres, los efectos irregulares de ciertas instituciones, bastan para que de una plumada desaprrezcan instituciones y derechos, sin pensar ántes en modificar el *medio* en que unos y otros existen, y cuya maldad quizá sea la causa de tan fatales resultados? Y por otro lado, ¿es en estos tiempos posible que una parte de la humanidad, lo mismo que un grupo social, se erija en árbitro para reconocer bondades ó achacar faltas á los otros grupos, ó á la otra parte, resolviendo por sí y ante sí lo que se debe conceder y lo que se debe quitar? Preguntad, Señoras, á estos hombres que hoy corren por esas calles henchidos de orgullo con los derechos que la revolucion les ha reconocido; preguntadles cuál era el agumento que á sus labios apuntaba ayer para condenar el monopolio que de la direccion de los negocios públicos ejercian ciertas y determinadas clases, conocidas bajo el nombre de *país legal?*

Mas, prescindiendo de esto, Señoras, reparad que todas esas censuras parten de un error gravísimo, cual es el suponer la coexistencia de la mujer revestida de la plenitud de sus derechos con la sociedad tal cual es en estos momentos. De esta manera el contraste es inmenso, las irregularidades evidentes; pero igual sucederia si juzgásemos á un ciudadano de los Estados Unidos dentro de

la condiciones de los últimos dias del Bajo Imperio.

Por el contrario, parad las mientes en que si la mujer vive en el atraso moral de que tanto se ha hablado en estas *Conferencias*, es debido en gran parte al estado general de la sociedad; observad que si la mujer se ha de integrar en sus derechos y ha de adquirir toda su importancia debida, es menester que al compas y mediante los principios que determinen este cambio, se trasforme tambien el órden social, y entónces advertiréis cuán fuera de lugar están ciertas críticas, ciertas sátiras y ciertas extrañezas.

Fijaos, si no, un momento. ¿En qué se basan más comunmente los que combaten vuestra ingerencia en la vida política para censurarla y ponerla en ridículo? Pues se basan, primero, en lo grotesco que sería que ocupaseis altos puestos de la administracion pública, y despues, en lo incompatible que son con vuestra mesura y vuestra delicadeza los gritos, los escándalos, las brutales pasiones, y los excesos de todo género que toman por asalto las plazas, los clubs y los lugares todos donde se controvierten cuestiones políticas. Pues bien, ¿qué significa lo uno y lo otro, más que una falta gravísima de cultura política y un atraso notable de educacion moral?

Si preguntais fuera de esa puerta qué es la vida política, y cuáles son sus condiciones y los dere-

chos que supone en los individuos, se os dirá, de seguro, que aquélla implica la facultad que los ciudadanos tienen de influir en la cosa pública y en la marcha de los negocios, y que los derechos de los individuos se extienden, á más de esta influencia general, á ocupar los puestos de la administracion y á empuñar el timon del Estado, sin otra preparacion que un patriotismo acendrado y un amor inmenso á la idea que domina en las esferas del Gobierno.

Pero esto es un gravísimo error. Los derechos políticos no pueden ni deben servir al modesto ciudadano más que para desde su esfera observar la marcha de las cosas, influir en ella con su opinion, por medio de la prensa y de las reuniones, y cometer por el sufragio á los más aptos, á los que han hecho un estudio detenido, y se han dedicado á la carrera de *políticos*, como otros se dedican á la de médicos ó de comerciantes, la gestion de los públicos negocios. Es falso, completamente falso, que todo ciudadano, por el mero hecho de serlo, pueda y deba ocupar los altos puestos de la administracion; es falso, y sobre todo es profundamente inmoral y eminentemente perturbador, que cualquier sujeto, que cualquier advenedizo, sostenido por su audacia ó amparado de su fama de hombre probo, pueda erijirse de la noche á la mañana en hombre político. Para esto es necesario haber estudiado, baberse prepa-

rado suficientemente, tener cierta aptitud y cierta educacion de que carece la inmensa mayoría de los ciudadanos; y al olvido de esta verdad, y á la práctica diaria de lo contrario, debeis atribuir la perturbacion del órden social, la instabilidad profunda de las posiciones, el gran vacío en la direccion política de los pueblos, esas improvisaciones escandalosas, esos desengaños, esa inmoralidad que todos convenimos en reconocer en nuestra vida pública, y que asimismo tiene gravemente comprometida la existencia del órden y de la libertad en casi todas las naciones de Europa.

Mas observad que en este órden de cosas la ley no puede hacer nada. La ley debe dejar ámplio espacio para que las inclinaciones apunten y las aptitudes se desenvuelvan. En cambio, aquí es donde deben influir con toda su energía las costumbres, rechazando las acometidas de la audacia ó de la ignorancia, y haciendo que sólo puedan llegar á la alta direccion política los hombres educados *ad-hoc*, los individuos dotados, naturalmente, de facultades para ellos y que han sabido y querido cultivar estos favores del cielo. Yo os podria decir dónde algo de esto se realiza, en los Estados Unidos, por ejemplo, y hasta cierto punto en Inglaterra; pero no es éste el objeto de mi discurso, y la cosa merece muy detenida atencion.

Ahora bien, suponed á la mujer reintegrada de sus derechos en una sociedad que por el progreso

político haya llegado á este punto. Cierto que podrá *legalmente* ocupar altos puestos, pero cierto tambien que las costumbres, tanto más respetables cuanto que no violentan el más insignificante derecho, no permitirán que impunemente suban á esos sitios los individuos faltos de *aptitud*, sin distincion de sexo, y que la mujer, que ha podido ser reina en los revueltos tiempos de doña María de Molina y de Isabel la Católica, satisfecha con poder influir directamente con su opinion por la prensa, é indirectamente con su voto en los comicios, se abstendrá de aquello que no siente bien á su debilidad física y la distraiga de los altos deberes y de las atenciones absorbedoras del hogar doméstico.

Por otra parte, ántes he dicho que el grave inconveniente que se ponia á la mujer para que con dignidad y con eficacia pudiese asistir á los comicios y subir á la tribuna era la falta de moralidad, de verdadera moralidad que se echa de ver en estas reuniones. Pero ¿esto no ha de tener término? Pues ¡qué! el respeto del derecho, y la educacion política y social no ha de hacer progresos; por ventura no los está haciendo; y no son precisamente los mismos los principios civilizadores que han de disponer las cosas de modo que la mujer salga de la condicion tristísima en que hoy vive, que los que han de reformar nuestras costumbres públicas de manera que no se confundan los gritos con los

argumentos, y las invectivas con las razones?

Pues bien; suponed que la situacion actual se modifica, convenid en que nuestras costumbres se han reformado y que nuestras reuniones y nuestros *meetings* toman un carácter digno y respetable; — y por cierto que en esta obra podeis ejercer gran influencia, como la habeis ejercido en Madrid asistiendo á los magníficos *meetings* que aquí se han celebrado para condenar la infame esclavitud de los negros, que, sin embargo, todavía subsiste *íntegra!* seis meses despues de la revolucion de Setiembre. Dad por hecho que nuestra educacion social es otra; ¿llamaría entónces la atencion que nuestras mujeres ocupasen la tribuna y dirigiesen al público la palabra al modo que hoy mismo lo hacen doctísimas damas en los congresos científicos del extranjero? ¿Qué diferencia hay entre este público y el de la plaza, sino la diversidad de cultura, la diferencia de educacion?

Por tanto, Señoras, los argumentos que sobre este punto se hacen, caen por su base; porque, en primer lugar, entrañan el olvido de que el derecho está por cima del sexo y se refiere sólo á la entidad personal, y despues suponen á la mujer rehabilitada y dignificada dentro de una sociedad inmóvil y refractaria á aquella idea.

Pidamos, pues, al legislador, que en esto, como en todo, se contenga y respete el órden de la naturaleza, seguro de que ésta tiene abundantes re-

cursos, que brotan á cada paso para refrenar los excesos y corregir las irregularidades, que parecen más chocantes é incontrastables. Que el legislador, sí, se atenga al órden del derecho, y deje que las costumbres le suplan en aquello que á él le sería imposible prevenir ó rectificar. Que la ley prescinda de detalles y aptitudes individuales; pues que de lo contrario, si vuestra *debilidad* es razon suficiente para que se os veden ciertos puestos, muy bien podriais preguntar por qué la *fortaleza* de ciertos robustos varones no es causa bastante para que el legislador, siquiera por pura estética, les prohiba vender flores, cortar patrones y vender cintas. Que la ley, en fin, sea lógica; y pues que en nuestros dias ha prescindido del privilegio que antiguamente os dieron las Partidas de poder alegar su ignorancia, y pues que el Código Penal no reconoce vuestras flaquezas siquiera como una causa atenuante, que consigne todos vuestros derechos, y que así como os impone toda la responsabilidad de un hombre, os dé la plenitud de su libertad.

Harto comprendo que esto nos ha de costar algun trabajo; porque aquí, como en casi todos los casos análogos, las víctimas son las que principalmente hacen difícil su redencion. Las costumbres y las leyes se dan las manos para resistir los ataques, y vosotras —perdonadme que os lo diga—insipientemente criticais y alborotais siempre que alguna mujer ilustre tiene el atrevimiento de quejarse de su situacion,

soñar dias más felices y escribir, por ejemplo, que sólo sois «niño oprimido, á quien se hace siempre guardar silencio, ó niño mimado, que impone sus irregulares caprichos.» Por eso, repito, nos ha de costar trabajo que vuestras manos no aplaudan esa frase pretenciosa, aunque en realidad vulgar, «que la mujer no se ha de ocupar de política», siquiera la política sea la paz y la guerra, el órden y la turbulencia, la riqueza y la miseria, el estancamiento y el progreso, el despotismo y la libertad.

Mas convertid la mirada á la vida civil. No teneis motivos, Señoras—harto lo reconozco—para saber la diferencia que va de la vida civil á la vida política, y tampoco tengo yo el espacio suficiente para entrar en las explicaciones oportunas. Fijaos sólo en que la una abarca las relaciones del individuo con el Estado y da base á las instituciones de gobierno, miéntras la otra abraza las relaciones de los individuos entre sí, condiciona la familia y garantiza la propiedad. Ahora bien; reparad lo que sois dentro de la vida civil.

Para esto aceptad una division, que no es científica, pero que servirá perfectamente para que nos entendamos. Considerad á la mujer en cada uno de estos tres estados: de soltería, de matrimonio y de viudez..... Y digo mal; suprimid el último estado, porque la mujer viuda es casi tanto para la ley como la soltera. Es tan libre como ésta, y sólo—por las razones que luégo diré—parece inferior consi-

derando que si el marido ha nombrado tutor á sus hijos, la viuda no puede ser tutora de éstos, y si siéndolo contrae segundas nupcias, necesita de gracia especial para continuar cuidando á aquellos pedazos de sus entrañas, y en fin, si el marido muere intestado, sólo entra á la herencia en defecto de descendientes, ascendientes y parientes dentro del cuarto grado; doctrina que sólo tiene una excepcion, tratándose de la viuda pobre, indigente, que goza del derecho de percibir la cuarta parte (*cuarta marital*) de los bienes del difunto.

Fijémonos, por tanto, en la mujer soltera, mayor de edad y emancipada, carácter que no adquiere hasta despues de muerto el padre, y no á los 25 años, como vulgarmente se dice. Despues hablaré de la mujer casada, como esposa y como madre.

Es cosa, Señoras, verdaderamente admirable la inteligencia que mantienen las costumbres y las leyes para compensar las unas las cargas de las otras en este particular, y esto una vez más demuestra cómo la naturaleza violentada reobra, por los medios que tiene, contra los errores y las injusticias de que es víctima. Así se observa que cuando la ley aprieta más, y más rebaja el carácter de la mujer, las costumbres la levantan, y miéntras el legislador sanciona la tiranía, el público, la masa, sin darse cuenta de ello sin duda, libre y espontáneamente, dedica á la víctima su consideracion y sus respetos. Sólo que esta compensacion de las cos-

tumbres no corresponde á la profundidad y al peso de las injusticias legales, lo primero, porque la compensacion en sí es débil; lo segundo, porque las costumbres mismas están contagiadas y á las veces extreman, áunque de otro modo y en otra esfera, el rigor mismo de las leyes.

Vedlo, si no. La mujer soltera puede ser considerada en dos períodos de su vida. El uno abarca su juventud, y entónces es el tipo de la debilidad, y ántes que respeto, inspira compasion. Luégo, con la edad, adquiere una representacion mayor, se impone más fácilmente á las gentes que la rodean; pero entónces es el símbolo de los caprichos trasnochados, del mal genio, de la murmuracion; es la solterona objeto del ridículo y pobre víctima de los chistes y de las consecuencias de esa brutal máxima que dice á todas nuestras jóvenes, en medio de esta sociedad pretenciosamente espiritualista, que «la única carrera de la mujer es el matrimonio.» De modo, Señoras, que áun dentro del círculo exclusivo de las costumbres se observa tambien esa compensacion de que ántes os hablé con referencia ó las costumbres y á las leyes.

Pues bien; la soltera es la más favorecida por nuestra legislacion. Así, puede ir y venir, contratar, obligarse, consagrar su actividad á lo que más le plazca..... Casi tiene los mismos derechos del hombre. Pero este *casi*, Señoras, abarca mucho. Por ser mujer, la soltera está incapacitada para

ser procuradora de otro, para estar en juicio, para ser testigo en un testamento, para ser tutora y curadora de otros que de sus hijos y nietos, y en fin, para adoptar á un huérfano, sino adquiere este derecho mediante gracia especial.

Cierto, sin embargo, que al lado de estas incapacidades figuran algunos que se han dado en llamar privilegios, tales como el de que la mujer pueda casarse y hacer testamento á los 12 años, miéntras que el varon nó hasta los 14; que la mujer necesite del consentimiento paterno para el matrimonio sólo hasta los 20 años, miéntras el hombre lo ha menester hasta los 23; y en fin, que la mujer puede eximirse, generalmente hablando, de la obligacion contraida por una fianza, en tanto que el varon tiene que estar á lo que se comprometió. Mas, observad que cuando estos favores no son excepciones fundadas en la mayor precocidad del sexo débil, y que corresponden á otras excepciones provechosas al sexo fuerte, son privilegios ó estériles ó contraproducentes. ¿Quereis convenceros de ello? Pues reparad que á cambio de esa rebaja de edad que para ciertos actos os hace la ley, la ley tambien consigna que cuando en un accidente mismo muriesen un hombre y una mujer, se entienda que ésta murió primero, por su natural debilidad, y cuando á un mismo tiempo nacen una mujer y un varon se reputa nacido ántes el hombre; doctrina importantísima, sobre todo por sus efectos en ma-

teria de sucesiones. — Por otro lado, el privilegio de las fianzas es ineficaz, porque, fuera de sus muchas excepciones, todo contratante tiene muy buen cuidado de que lo renuncieis expresamente al principio del contrato; y si fuera eficaz por desgracia, harto lo lamentariais vosotras, porque os coartaria de un modo extraordinario la facultad de contratar; que lo mejor que la ley puede hacer es prescindir de estériles protecciones, limitándose á asegurar la libertad y el derecho. Mas, así y todo, ¡qué diferencia no hay, en daño vuestro, entre lo que la ley caprichosamente os regala y lo que arbitrariamente os niega!

Pero extended más la mirada, y fijaos en la mujer casada. Y aquí sí que notaréis la verdad de cuanto ántes os decia. La mujer soltera es digna, respetable sin duda; pero la esposa y la madre es augusta. Pues bien, aquélla *casi* lo puede todo, con arreglo á la ley; ésta apénas si puede nada. Las costumbres dan realce á la mision de la mujer casada, pero las leyes la agravian y abaten, y en esta relacion, la mayor fuerza, la mayor eficacia está de parte de la ley. No, no hay verdadera compensacion.

La mujer casada, por el mero hecho del matrimonio pierde su personalidad punto ménos que absolutamente. Debe fidelidad y compañía á su marido; débele, más que obediencia, sumision, hasta el extremo de no poder contratar, ni repudiar una he-

rencia, ni admitirla sin beneficio de inventario, á no contar expresamente con su autorizacion; debiéndole entregar, por regla general, la administracion de los bienes aportados al matrimonio y de los intereses que durante la sociedad conyugal se logren, y cuya mitad naturalmente pertenece á la mujer.

Cierto que la ley ha procurado dar garantías. Pero ¡de qué manera! Se trata de la fidelidad, y miéntras que para que pueda decirse que el hombre comete el delito de adulterio se necesita que tenga la manceba dentro de casa, ó fuera de ella con escándalo, por lo que respecta á la mujer no se precisan circunstancias; llegando á consignar nuestras leyes, si bien para que no se cumpla, que el adulterio de la mujer hace dueño al marido de la dote. —Se trata de la compañía, y si bien nuestros códigos y las sentencias de los tribunales relevan á la mujer de seguir al esposo á Ultramar ó á lugares donde reina la epidemia, en cambio hace posible que el marido, fijando su domicilio en sitios apartadísimos, obligue á la mujer á residir allí, miéntras él con futiles pretextos se viene á gozar á las capitales y á los grandes centros de la vida de la libertad.—Se trata de la autorizacion del marido, necesaria para que la mujer contrate y haga valer sus derechos; y si bien la ley dispone que en ausencia ó por negativa infundada del marido supla su autoridad el juez, haciendo así entrar al Estado en la vida doméstica, harto se comprende cuán pobre es

este recurso á favor de un sér débil, entregado casi sin reserva al poder del marido, de cuyas manos no puede escapar áun despues del conflicto que necesariamente supone el haber tenido que acudir al juzgado. —Se trata de los bienes, y aunque la ley distingue los dotales de los extradotales, y dejando éstos en cierto modo, y por regla general, á la administracion de la mujer, preceptúa que de aquéllos responda el marido sobre todo y ante todo; reparando despacio, se advierte que las garantías no son lo que á primera vista parecen. Verdad es que la mujer administra sus bienes extradotales, si quiere así hacerlo; mas cierto es del mismo modo que para todo paso de alguna gravedad necesita la autorizacion del marido, única manera de que su personalidad sea efectiva. Verdad que para una clase de dotales, los inestimados y raíces, la ley dispone que se inscriban en el registro de la propiedad y sean inenajenables sin permiso de la mujer, y que para los inestimados muebles, ó los estimados de cualquier clase, se hipotequen siempre expresamente los bienes propios del marido; pero harto se ve en lo primero que la falta de garantías de la mujer para otros efectos de la vida le quita la fuerza para resistir á las sugestiones, mejor dicho, á las exigencias de un marido imperioso y omnipotente en el hogar doméstico; y en el segundo caso, que la garantía que la ley sanciona está en el vacío, porque pende de que el marido tenga bienes propios é hipo-

tecables, ésto es, raíces.—Y en este caso, ¿qué otra cosa más que un recurso estéril es el que la ley da á la mujer casada para contener la mala administracion de sus dotales, permitiéndola que pida que se le entreguen, ó que el marido dé caucion de que no los ha de malbaratar ó que los ponga en manos de un tercero, si para todo esto es necesaria la prueba de que á punto tan crítico ha llegado el marido, por su mala conducta, y no por accidentes é impensadas desgracias?

Pero no os detengais más, Señoras, en la falta de recursos y en la desnudez de consideraciones que la ley sanciona tratándose de la mujer casada. Subid más: llegad á la madre, que seguro estoy que no sabeis ni os será fácil comprender cuál es su condicion legal. Porque, oidlo y asombraos, la madre castellana no tiene autoridad propia sobre sus hijos. Ese poder que las leyes conceden al jefe de la familia, poder fundado, más que en otro motivo, en los inexcusables deberes de educacion respecto de sus hijos, es negado á nuestras madres, de tal modo, que si el esposo muere designando á una persona extraña para que atienda á los menores, no corresponde á la madre siquiera la tutoría de aquellos pedazos de su propio sér, y pasados los tres primeros años, tiene que reducirse á prodigarles sus caricias y sus cuidados, en cuanto un hombre, desligado de todo vínculo natural y de toda relacion amorosa, no encuentre grave mal en ello. ¡Qué horrible! ¡la maternidad viviendo de prestado!

Os asombra, Señoras; y en verdad la cosa debe maravillaros, porque sólo nuestras leyes, en el mundo de nuestros dias, sancionan atropello semejante de todas las conveniencias, agravio tan gigantesco de todos los sentimientos, vestigio tan repugnante de épocas y circunstancias que por dicha ya pasaron.

Yo bien sé, Señoras, cuanto se dice para justificar ciertos preceptos de la ley y para excusar otros, á todas luces insostenibles. El matrimonio, se observa, es una sociedad que debe tener su director, que necesita un representante; y siendo esto así, imposible es que coexistan dentro de la familia dos derechos igualmente poderosos y avasalladores, y al público den la cara dos representaciones de igual fuerza é importancia.

Yo convengo en casi todo esto; mas reparo tambien que si el matrimonio bajo el aspecto civil es una sociedad, debiera tenerse sobre él muy en cuenta que los derechos y las obligaciones en las sociedades ordinarias parten del contrato, del pacto social; que las condiciones son muy várias y revisten diversas formas; y en fin, que sobre la prevision legal queda siempre la voluntad de los contratantes. Sin embargo, en España no hay más que un modo de matrimoniar, y todas las condiciones están fijadas de antemano.

Verdad es que las legislaciones extranjeras se aproximan bastante á este rigor, prohibiendo que se pacte nada sobre las personas y los derechos y

los deberes matrimoniales de los esposos; pero, sobre esto ser, en mi sentir, profundamente equivocado, nótese que en Francia, en Inglaterra, y sobre todo en Portugal, cuyo Código Civil de hace dos años es el primero del mundo civilizado, han roto la regularidad del matrimonio, la inflexibilidad del contrato previsto y sancionado por la ley, haciendo posible un número bastante extenso de condiciones potestativas en lo que se refiere á los bienes, á los intereses de los esposos — dejando siempre á salvo los de los hijos.

Á este punto no han llegado nuestras leyes, y así no tenemos más que un molde, no poseeis más que un medio para el matrimonio. Quizá vuestra dignidad resista alguna de las cláusulas del contrato; quizá comprendais que por puro amor ó apreciando otras circunstancias de vuestro esposo, poneis vuestro porvenir y el de vuestros hijos en manos poco aptas para la gestion de intereses; quizá os estremezcais al pensar que no teneis más que una autoridad prestada sobre vuestra familia..... pero no hay remedio; si no os casais así, avergonzaos y sufrid, vuestro enlace no es matrimonio.

Que tales errores tienen su remedio, cosa es que fácilmente habeis colegido; pero yo no debo abusar de vuestra indulgencia, ni puedo detenerme en este punto, que exige grandes desenvolvimientos. Baste indicar las reformas indispensables: primero, el reconocimiento pleno de la personalidad jurídica de

la mujer; despues, el matrimonio civil, que separa el contrato del sacramento y hace posible la aplicacion al primero de la libertad completa de contratacion; tercero y último, el consejo de familia, que ocurre á los conflictos posibles entre padre y madre, revestidos entrambos de la patria potestad. — No creais que éstas son puras teorías; los fundamentos de tales reformas están echados ya fuera de España, si bien los obreros de este gran edificio no han podido todavía vencer ciertas preocupaciones, ni proseguir su empresa con la calma y la energía que requiere el caso. Sin embargo, ello será.

Voy á terminar, Señoras; pero ántes permitidme que, cual acostumbro, vea de resumir cuanto os he dicho, y que habeis acogido con una atencion y una bondad todavía superiores á mis deseos. Veamos de precisar el objeto y el fin de este discurso.

Lo habeis visto, Señoras: la vida política os está hasta cierto punto vedada, y sobre todo, el influir en ella directamente por vuestro voto, por completo os está prohibido. Hay en esto más de una contradiccion; pero todo lo eclipsa el error y la injusticia general de la doctrina, que traducen de un modo análogo las leyes españolas y las extranjeras. — En cuanto á la vida civil, harto habeis comprendido la inferioridad y el desamparo á que tienen condenado al sexo débil nuestras leyes, que en este punto van muy detras del resto del mundo civilizado.

Ahora bien; ¿és ó no verdad que tantas injusti-

cias y tantos errores dan base sobrada á las críticas de los partidarios de LA EMANCIPACION DE LA MUJER? Y ¿és ó no cierto que la correccion de estos irritantes abusos, de estas sombras de una sociedad bárbara, por ningun concepto entraña la prostitucion de la mujer en la vida política, ni ménos la disolucion de la familia? ¡Oh! no. Lo que nosotros pedimos, al reclamar la dignificacion de la mujer, es que se continúe la obra de libertad que viene realizándose de un modo tan enérgico en toda la edad moderna, y conforme á la que el órden se va asentando en sólidas bases, y el legislador absteniéndose de poner su impía mano en la armonía de las cosas, creada por Dios. Lo que nosotros queremos es no violentar los intereses, ni herir los sentimientos, ni fabricar una familia, ni componer una sociedad; porque tememos la reaccion de las cosas comprimidas, y porque tratándose de la sociedad, de la familia y de la mujer, sabemos que donde la ley creó un Gimnello, la naturaleza pronto escupió las Phrines y las Aspasias.

Ahora, en cuanto al fin de este discurso, reparad en lo que ántes os dije. Es necesario que todos sepamos el carácter y la significacion que la ley nos reconoce, primero para vivir, y despues para procurar, si no es lo debido, su reforma y nuestra ventaja. Presumo que algo sabeis de lo que sois, y otro poco de lo que debeis ser.

Aquí hay una empresa grave y que os está pri-

mordialmente encomendada, porque si á todos nos importa, el vuestro es el interes mayor. Pero cuidad del camino que habeis de seguir, y de los recursos á que habeis de apelar.

La doctrina de LA EMANCIPACION DE LA MUJER ha recibido sus más terribles golpes á causa del carácter y de la forma con que se ha presentado. La propaganda convulsionaria y cataléptica de las renovadoras yankees é inglesas, las desordenadas teorías y las lúbricas prácticas del sansimonismo frances, las exageraciones de los *esprits forts* femeninos, que han llegado á escribir el evangelio del amor libre, y á sostener que «el hombre, despues de todo, no es más que una mujer imperfecta»; estos han sido, quizá más que nuestras groseras costumbres y que los intereses creados y que vuestras mismas preocupaciones, el formidable enemigo de la rehabilitacion, mejor aún, de la redencion del sexo débil.

Vosotras teneis otro camino : no olvideis el medio en que vivís, y reparad que en ciertas empresas hay que tener en cuenta la justicia, sí; pero no lo olvideis,—tambien la *eficacia.*—Aprovechaos de las armas que teneis en vuestras manos.

Cierto que por medio de la prensa (y á Dios gracias, en vuestro seno se encuentran mujeres ilustres, de ello muy capaces) podeis intentar vuestro empeño, y que debeis mostrar con vuestra presencia en ciertos sitios el desprecio que os inspiran mo-

tes y críticas ridículas, si no fueran indignas. Pero con esto, quizá ántes que eso acudid á otros medios. Evidenciad en todos los momentos que conoceis vuestra situacion, que no estais satisfecha de ella y que deseais su mejora. Protestad en el seno de la familia, en las tertulias, en las conversaciones íntimas, contra las vulgaridades de guante blanco, que con una flor os envian un insulto, y con una palabra lisonjera á esos encantos físicos que el tiempo borra, abofetean vuestra dignidad de ser libre, vuestro caráctcar de persona, que es inmortal. Y sobre todo, ¡madres! educad á vuestros hijos en el santo amor, en la implacable pasion de la libertad y de la justicia. —Los medios son poderosos, porque las grandes iniquidades se sostienen de ordinario, más que por la maldad de los opresores, por la ignorancia y el envilecimiento de las víctimas; observad que si los grandes cambios, las grandes reformas en la historia, han venido por las dos vias de la guerra y de la influencia pacífica, el triunfo mayor y el más duradero ha sido el obtenido por el segundo de estos caminos. Ved los cambios políticos, sangrientos, tempestuosos, formidables..... pero ¡cuántas caidas, cuántas decepciones irresistibles! ¡qué dolores, qué retrocesos! Ved las trasformaciones de la familia..... lentas, tranquilas, insensibles; ¡pero inmensas, profundas, imperecederas é incontrastables! Elegid, Señoras, este camino. Yo os aseguro que seréis invencibles.

Y no creais que porque la obra sea considerable el término de vuestra empresa sea extraordinariamente lejano. Dificulto, sí, que aquí nosotros mismos veamos á la mujer plenamente rehabilitada; pero observad que de la mujer soltera de hoy, tal cual el Código Mercantil la trata, á la mujer emancipada al modo que yo lo entiendo, hay de seguro mucha ménos distancia que del siervo que nuestros abuelos conocieron al amanecer el siglo XIX, al ciudadano que anda por esas plazas, integrado de sus derechos por la Revolucion de Setiembre.

Fuera de esto, por vuestra emancipacion trabajan todos los intereses del siglo; porque, así como las injusticias se enlazan y sostienen, así un progreso llama á otro progreso. — Donde apénas hace diez años la viuda era quemada sobre la tumba de su esposo, y la india estrujaba entre sus brazos á la tierna niña para que no siguiera la malaventurada suerte de la mujer, la madre norte-americana, realzada y respetada allí como en ninguna parte, enseña noblemente á su hijo á deletrear en aquellos patrióticos libros, cuyas primeras palabras son: *god and liberty*. La misma participacion de la mujer en la vida política, el mismo derecho de sufragio es reclamado ahora por las Convenciones de los Estados Unidos. En Inglaterra, donde la mujer cuenta con un defensor ilustre, con uno de los primeros publicistas de aquel país, con Jhon S. Mill, muchas señoras recientemente han pedido, aunque sin éxito,

una aclaracion de la flamante ley electoral en el sentido de prescindir del sexo; y por último, en esa tierra que de entre los mares oceánicos se alza, y al mundo se presenta, como Vénus, ornada de todas las gracias y todos los esplendores; en la Australia, donde hoy la libertad luce como en ninguna parte, el sufragio de la mujer está reconocido, y su voto es un hecho, una realidad, una conquista definitiva de la civilizacion.

La idea, pues, cunde. Aprovechad, Señoras, el movimiento del siglo, y no os arredre la resistencia que las preocupaciones presentan. Los errores se desmoronan y el nuevo espíritu los tiene trabajados por dentro. Estamos en una época de liquidacion; y si tardamos, es porque las cargas son muchas y debemos, no sólo derrocar, sino sustituir; que en esto se diferencia nuestro siglo del siglo XVIII; y si todavía os impone la aparente serenidad de algunas terribles injusticias y cómo levantan sus cabezas en medio de la fiebre revolucionaria, reparad que ya el nuevo espíritu, sólo al verlas, se revuelve y se alza, y como agitado mar, las escupe con sus olas y con sus mugidos les anuncia la muerte.

Fiad, pues, Señoras, é influid y trabajad; que si la empresa es grave, los recursos son poderosos y la idea magnífica, y sólo por este camino y á esta costa progresa la humanidad.

He dicho.